



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4385

ZAPALLAR, 12 SEP 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” en la Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación directa para la compra de forraje para suplir falta de alimento producto a la intensa sequía, que afecta de forma directa a nuestra agricultura de nuestra comuna.
- 2° Que, mediante solicitud de pedido N°7/2019 de fecha 02 de septiembre del 2019, el encargado de la Delegación Municipal de Catapilco, solicita gestionar contratación directa para la compra de forraje para suplir falta de alimento producto a la intensa sequía, que afecta de forma directa a nuestra agricultura de nuestra comuna.
- 3° Que, la contratación requerida es indispensable y de carácter de urgencia por los problemas ocasionados por la grave sequía que nos afecta , siendo uno de los inviernos más secos de historia en nuestra región , teniendo en consideración que ya se viene arrastrando una sequía por más de 4 años atrás , producto a lo anterior las causas han sido mortales afectando a la ganadería y agricultura de subsistencia , razón de esto el municipio con la finalidad de apoyar a los pequeños agricultores dela comuna a determinado de adquirir alimento para poder suplir la demanda de forraje , ya que los precios de estos productos se han disparado por sobre el precio real.
- 4° Que, para contratar el respectivo servicio, el Encargado de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°482/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **ALIMENTOS CONCENTRADO CISTERNAS LTDA., Rut. N° 85.904.700-9**, por un monto de \$7.476.175.- (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos) IVA incluido; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

5° Que, el proveedor **ALIMENTOS CONCENTRADO CISTERNAS LTDA., Rut. N° 85.904.700-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de “urgencia”.

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ALIMENTOS CONCENTRADO CISTERNAS LTDA., Rut. N° 85.904.700-9**, para la compra de forraje para suplir falta de alimento, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$7.476.175.- (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos) IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una “urgencia” para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° **AUTORIZASE** la contratación directa, con **ALIMENTOS CONCENTRADO CISTERNAS LTDA., Rut. N° 85.904.700-9**, para la compra de forraje para suplir falta de alimento, conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de de \$7.476.175.- (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-24-01-001-000-000; Fondos de Emergencia.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Gustavo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

